ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
INSPECCIÓN DE POLICÍA 7-D

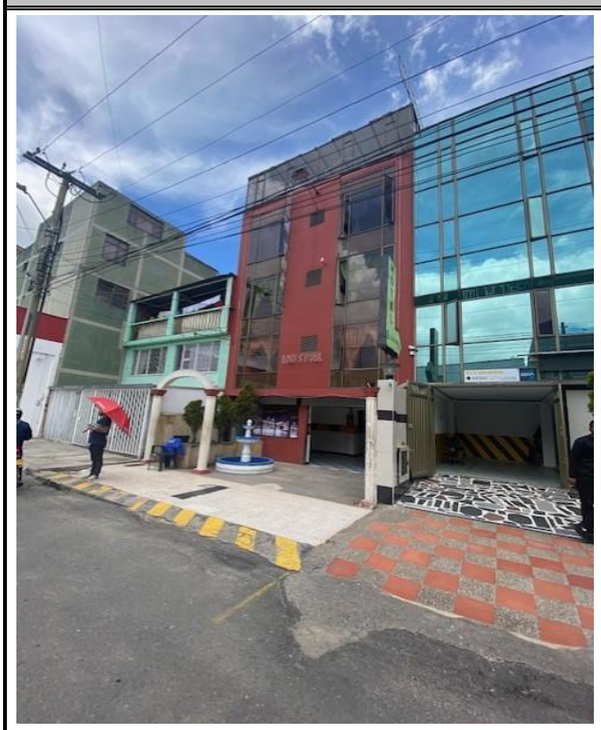
INFORME TÉCNICO No. PG-066- 2023

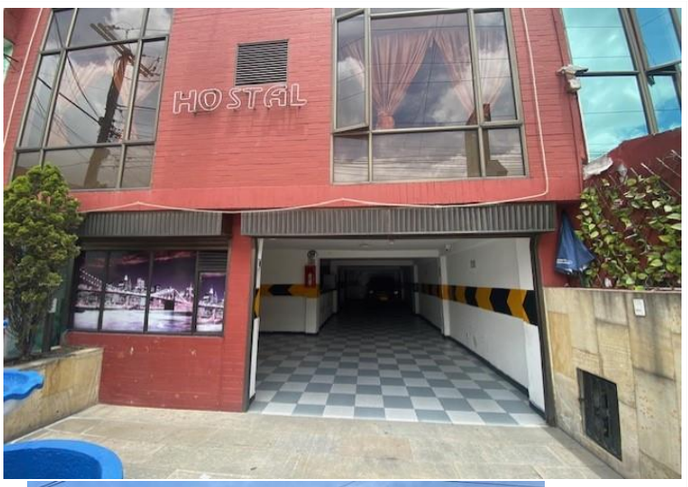
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	**16 de Marzo de 2023**	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**VERIFICACION**	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	**20192234901349 96E**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**no se identifico**	Nº IDENTIFICACION	
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**Carrera 80 A No. 65 - 71 sur**	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	**NO**
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**HOSTAL NEW YORK**	AREA DEL ESTABLECIMIENTO	**560m²**
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	**CARLOS ANDRES NARANJO HIGITA**	Nº IDENTIFICACION	**1012435703**
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	**HOSPEDAJE POR HORAS - RECIDENCIAS**		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPL	16	Nº DECRETO UPZ (____313 de 2005____)	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPL	**Bosa**	TRATAMIENTO / MODALIDAD	MI/3
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)		AREA DE ACTIVIDAD / ZONA		PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	
OTRO DECRETO (555 de 29 dic 202	X	SECTOR NORMATIVO		SUB-SECTOR	

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	no	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	no	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	

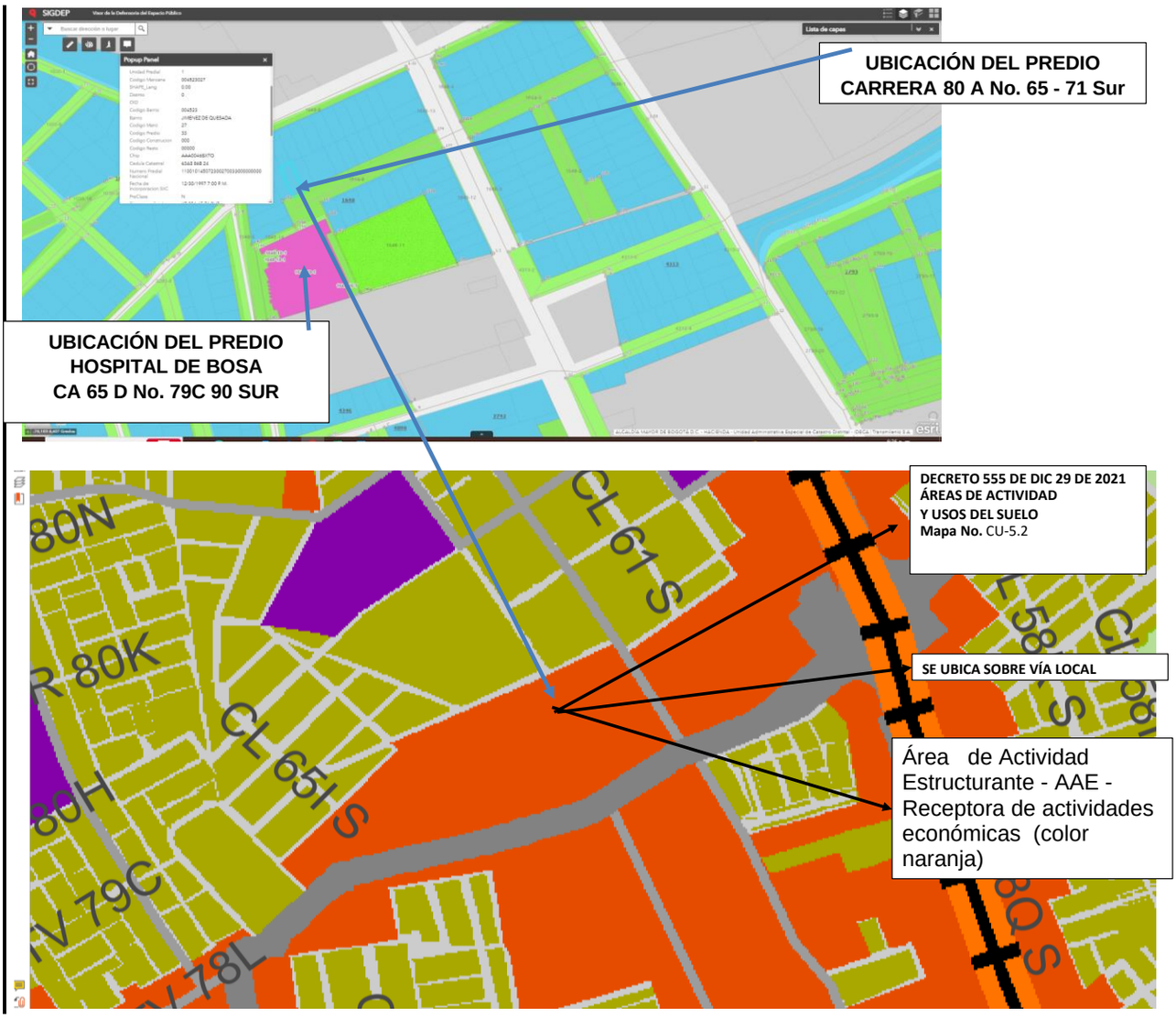
REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)







LOCALIZACIÓN DEL PREDIO


UBICACIÓN DEL PREDIO
CARRERA 80 A No. 65 - 71 Sur
UBICACIÓN DEL PREDIO
HOSPITAL DE BOSA
CA 65 D No. 79C 90 SUR
DECRETO 555 DE DIC 29 DE 2021
ÁREAS DE ACTIVIDAD
Y USOS DEL SUELO
Mapa No. CU-5.2
SE UBICA SOBRE VÍA LOCAL
Área de Actividad Estructurante - AAE - Receptora de actividades económicas (color naranja)
CL 61 S
CL 65I S
80N
80K
80H
79C
78L
80Q S

OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

En la visita se observa un predio de cinco pisos con área de antejardín, medianero con ingreso en la fachada del frente sobre la carrera 80 A sur, la actividad comercial se desarrolla en tres pisos donde funciona la actividad de hospedaje por horas, con razón social de "HOSTAL NEW YORK" se encontró abierto al publico y funcionando, pero que atiende manifiesta que la administradora no esta y NO PRESENTA NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN para el funcionamiento del establecimiento comercial. Igualmente no permiten el ingreso, la visita se realizo en horas de la mañana, el predio se identificada con Carrera 80 A No. 65 - 71 Sur. Barrio JIMÉNEZ DE QUESADA, Localidad 7 Bosa.
el área del lote es de 140m². Área de construcción 140 X4 pisos = 560m²

NORMA :

1) De acuerdo al cuadro de usos del suelo del Decreto Distrital 555 de 2021,

Artículo 233. Usos permitidos en Bogotá. Los usos que se mencionan a continuación se permiten en el suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Capital:

Clasifica la actividad comercial según el área donde funciona, En este caso el área donde funciona el hostal es de 560m² en cuatro pisos, se considera ,b. Comercial y de servicios Tipo 2: Edificaciones o espacios que alberguen el uso de manera aglomerada o individual con un área construida entre 500 m2 y 4.000 m2.

Artículo 234. Clasificación de usos comerciales y de servicios. Los usos de comercio y servicios se clasifican así: **Numeral 5. Servicios Especiales**. literal b) el servicio de estancia por horas en residencias o moteles (no inscritos en el Registro Nacional de Turismo).
Por la ubicación del predio corresponde: Área de Actividad Estructurante - AAE - Receptora de actividades económicas (color naranja), edificabilidad Tratamiento de Mejoramiento Integral MI/3 consolidación UPL 16 BOSA, Mapa de usos No. CU-5.2

El uso del suelo con la actividad de servicios de estancia por horas en residencias o moteles (no inscritos en el Registro Nacional de Turismo), Servicios Especiales, tipo 2, ubicado en la zona Estructurante donde esta condicionado con el numeral, 5 y 11 según Articulo 243 del Decreto 555 del 29 de Dic 2021. Adicionalmente debe cumplir con La siguiente acciones de mitigación de impactos ambientales: MA1 Y MA8

R: Uso complementario numeral 5 y 11.

5. Se permite en predios con frente la malla vial arterial construida y las vías que en ella desembocan, hasta una distancia de 100 metros de la vía arterial, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados. para el caso concreto el predio no esta ubicado sobre vía arterial, y aproximadamente se encuentra a 450ml de una via arterial construida.

11. Los establecimientos están sujetos a las disposiciones y perímetros de las actividades económicas previstos en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acuerdos distritales y normas concordantes o reglamentarias. (en el caso concreto existe el hospital de bosa II nivel E.S.E CON UNA CERCANÍA DE 60 Metros). por lo anterior y teniendo encuentra que según el articulo 84 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Al rededor de hospitales, hospicios, centros de Salud, Centros que ofrezcan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básico, media, superior o de educación para el trabajo y desarrollo humano, o centros religiosos no podrán desarrollarse actividades económicas con el ejercicio de la prostitución, juegos de suerte y azar localizados, concursos, o donde se ejecute, por cualquier medio, música o ruidos que afecten la tranquilidad.
Corresponde a los consejos distritales o municipales a iniciativa de los alcaldes establecer el perímetro para el ejercicio de las actividades mencionadas en el presente articulo, dentro del año siguiente a la publicación de la presente Ley.
por lo anterior se sugiere realizar la consulta al Secretaria Distrital de Planeación para que nos informe si puede o no funciona el establecimiento objeto de investigación teniendo en cuenta que la actividad comercial esta a 60mL del hospital de bosa ubicado en la CL 65D No. 79C 90 sur.

Como conclusión: se permite siempre y cuando se de cumplimiento a la normatividad relacionada.

USO	ÁREA DE ACTIVIDAD											
	PROXIMIDAD			ESTRUCTURANTE			GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS					
USO	Área construid en el uso en m2 por predio											
	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO Meno a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor 4.000	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000			
	MA 8			MA 8	MA 8	MA 8	MA 8	MA 8	MA 8			
SERVICIOS ESPECIALES	R 10, 11, 20			C 11	C 5, 11, MU1 MU3	C 5, 11, MU1 MU2 MU3	C 11	C 11 MU1 MU3	C 11 MU1 MU2 MU3			
	BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8		BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	

11	Los establecimientos están sujetos a las disposiciones y perímetros de las actividades económicas previstos en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acuerdos distritales y normas concordantes o reglamentarias.

Criterio	Cód.	Acción de mitigación	Descripción	Verificación de la acción de mitigación / Quién la verifica
	MA1	Control del ruido	Todos los espacios donde se desarrollen usos del suelo, deberán cumplir con los estándares de ruido máximos permitidos, de acuerdo a la Resolución Nacional 627 de 2006 o la norma que lo modifique o sustituya.	●Permanentemente durante la operación del uso por la Alcaldía local y autoridad ambiental.
4	MA8	Áreas de amortiguamiento	Todos los usos que colinden con EEP, deberán localizar prioritariamente las cesiones públicas y espacio privado afecto al uso público colindante a la EEP, y desarrollar estrategias paisajísticas orientadas a la siembra de árboles o construcción de barreras ambientales que mitiguen impactos como emisiones atmosféricas por fuentes fijas y ruido, y el impacto por contaminación lumínica cuando colinden con humedales.	●Dentro del proceso de licenciamiento por parte de los curadores urbanos, desde el momento de expedición de las normativas referidas en el presente Plan.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
PEDRO GARZON RONCANCIO A25011998-79538445-ARQUITECTO	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO